

RESOLUCION EXENTA SII N° 1819 DEL 10/MAYO/2010

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN VENTA GANADO

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

CAA/JBB/rof

659/2010

NOMBRE	:	COMERCIAL Y AGRICOLA ERICO JARAMILLO Y CIA. LTDA.
RUT	:	77.523.400-8
DOMICILIO	:	PARAGUAY GRANDE S/N, PUERTO VARAS

VISTOS: El **Informe N° 209** de fecha **16/04/2010**, emitido por los fiscalizadores Sres. Marina Góngora Irrazabal y Alban Plumer Bodin, en el cual informan que **COMERCIAL Y AGRICOLA ERICO JARAMILLO Y CIA. LTDA., RUT N° 77.523.400-8**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Ganado de acuerdo a lo señalado en Resolución Ex. N° 3721 de fecha 28/07/2000.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 17 de la Resolución 3721 del año 2000.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la Actividad de Venta de Ganado, al contribuyente **COMERCIAL Y AGRICOLA ERICO JARAMILLO Y CIA. LTDA., RUT N° 77.523.400-8**.

2°) La presente Resolución será publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 18 de la Resolución N° 3721 de 28/07/2000.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

MIGUEL ANGEL VARGAS CEA
DIRECTOR REGIONAL (s)

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente,
PARAGUAY GRANDE S/N, PUERTO VARAS
- Unidad de Puerto Varas
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Departamento Fiscalización